

RIO BUENO, FEBRERO 06 DE 2023.

DECRETO EXENTO: N°468

ID DOC:480 814

MAT: Aprueba publicación reglamento participación 2° versión Pueblito Artesanal” Manos Creadoras”

**VISTOS:**

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 02.02.2023, Que nombra Alcalde (S) a Don Wilson Monzón Riquelme, desde el 02 y 07 de febrero 2023.

**TENIENDO PRESENTE**

1. Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N°63 Y 127, publicada en el diario oficial del 26 de julio del 2006.

2. Las diversas actividades programadas en el verano de la comuna de Río Bueno, año 2023.

**DECRETO**

**1.- APRUÉBESE** el Reglamento para participación de artesanos en la 2° versión del pueblito artesanal "Manos Creadoras" Río Bueno 2023.

**2.- AUTORIZASE**, La publicación del Reglamento para participación de artesanos en la 2° versión del pueblito artesanal "Manos Creadoras" Río Bueno 2023.

**3.- LA SOCIALIZACIÓN** de dicho reglamento, estará a cargo del Centro de Negocios de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

**4.- SE ADJUNTA** Reglamento para participación de artesanos en la 2° versión del pueblito artesanal "Manos Creadoras" Río Bueno 2023.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL, INSPECCION MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES Y CARABINEROS DE CHILE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**



**WILSON MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE(S)



**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

# **REGLAMENTO PARA PARTICIPACIÓN EN LA 2º VERSIÓN DEL PUEBLITO ARTESANAL “MANOS CREADORAS”**

## **RÍO BUENO 2023**

**Ilustre Municipalidad de Río Bueno  
Centro de Negocios**

*Río Bueno, Febrero 2023*



## 1.- GENERALIDADES:

### 2° Versión Pueblito Artesanal "Manos Creadoras" 2023

El presente documento tiene por objeto dar a conocer los requisitos necesarios para participar en el Pueblito Artesanal 2023, el cual se encontrará ubicado dentro del Recinto Casa Furniel ubicado en Calle Comercio, desde el 10 al 26 de Febrero del presente año.

Este evento en su segunda versión, se realizará por invitación a aquellos expositores que no participaron de la Feria Navideña 2022 y de la Semana Río buenina 2023, no obstante podrán participar todos quienes se inscriban en el Centro de Negocios de la I. Municipalidad.

Esta estrategia tiene la finalidad de potenciar e incentivar el emprendimiento **LOCAL**, ya sea para usuarios y/o emprendedores vinculados al Centro de Negocios, que se encuentren camino a un proceso de formalización, con productos o servicios elaborados y/o en ejercicio.

Se dispondrá de 26 stands de 2 x 2 metros ubicados en carpa, para la venta de **productos de tipo artesanal**, lo que serán distribuidos en tres grupos durante el mes de febrero.

Se promoverá la venta de:

- Artesanía en madera, lanas, cuero, fierro, cestería, greda, resina, ñocha, mosaico, cerámica, etc.
- Orfebrería, bisutería, joyas en piedras, plata y otros.
- Tejidos varios.
- Manualidades y costuras de fabricación artesanal.
- Productos para mascotas (no alimentos).
- Plantas ornamentales, flores de interior y exterior, arboles nativos, etc.
- Hierbas medicinales.
- Masajes terapéuticos.
- Cosmética Natural; ungüentos, cremas, serum, shampoo naturales, etc.

**Se prohíbe la venta de artículos de paquetería y bazar tales como: globos, burbujas, etc.**

Ante cualquier duda o consulta se encontrará habilitado el siguiente número telefónico:

- **+56985351736**

## 2.- HORARIOS: e

La totalidad de los stands dispuestos en el lugar, se encontrarán abiertos al Público desde las **11.00 a las 20.00 hrs.**

**3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:**

1. Acreditar residencia en la comuna de Río Bueno. (Boleta de gastos comunes, Registro Social de Hogares y/u otro medio de verificación).
2. Vender productos y /o servicios en desarrollo, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas no superiores a 2400 UF anuales.
3. Contar con un stock necesario para promover la venta y servicio del producto durante los 3 días de participación.
4. Respetar el horario de llegada y salida expuesto para el presente Pueblito Artesanal: (11:00 a 20:00 horas).
5. Comprometer su participación los 3 días autorizados en la convocatoria.
6. Contar con 2 personas como máximo por stand.
7. Todo objeto o artículo dispuesto por el Municipio es de entera responsabilidad del expositor.
8. En caso de pérdida de algún elemento u objeto, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se exime de responsabilidad.
9. Cada expositor deberá ornamentar su stand y procurar que sus productos se encuentren rotulados con su sello o marca representativa.
10. Cada expositor deberá llevar una mesa y /o mobiliario para la exposición de sus productos, y una silla por persona.
11. Cada expositor podrá participar del Pueblito Artesanal durante un solo ciclo, es decir:
  - 1.- Primer Grupo o ciclo: 10, 11, y 12 de febrero.
  - 2.- Segundo Grupo o ciclo: 17, 18, y 19 de febrero.
  - 3.- Tercer Grupo o ciclo: 24, 25, y 26 de febrero.
12. No se podrá vender artículos y/o productos ajenos a los que hayan sido autorizados.
13. No se aceptarán emprendedores que presenten deudas con el Municipio.

#### 4.-DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:

Cada participante deberá presentar al momento de la inscripción su:

- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Documento que acredite domicilio en la Comuna.

Estos documentos deben ser presentados en el Centro de Negocios de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, ubicada en calle Independencia N° 1465.

#### 5.-IMPORTANTE

- Los locatarios podrán complementar con mobiliario el puesto de venta.
- Dado los horarios de exposición y tenor de los productos, los puestos no contarán con energía eléctrica, ni agua potable.
- Si algún expositor desea llevar generador de electricidad para el uso en su local, puede hacerlo.
- La I. Municipalidad de Río Bueno, no se responsabiliza por permanencia de artículos o mercaderías en horario nocturno, dado que no contará con el servicio de guardia o nochero.
- Los expositores deben mantener el aseo y orden de los puestos, y del sector de público de la carpa.
- Queda prohibido fumar dentro de la carpa.

#### 6.-PAGOS Y DOCUMENTACIÓN

- Cada expositor deberá realizar el pago de su permiso para participar en esta actividad, la cual tendrá un costo de \$ 3.100.- diarios, a cancelar de acuerdo al Título 6° artículo 13 N°20 en departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Río Bueno.
- Los participantes deberán realizar los trámites correspondientes a la tasación en el Servicio de Impuestos Internos en la comuna de La Unión.